ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Instituto Departamental de Deportes de Córdoba – Indeportes Córdoba – está desarrollando proyectos estratégicos y prioritarios contemplados en el Plan de Desarrollo Departamental "CÓRDOBA LO TIENE TODO PARA ESTAR A OTRO NIVEL" 2024 - 2027.

En este marco, y de acuerdo con las necesidades administrativas y funcionales de la entidad, se requiere adelantar la ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VILLA DEPORTIVA PARA DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, incluyendo la adecuación de puestos de trabajo, con el fin de mejorar las condiciones físicas, operativas y de funcionalidad de las áreas donde se desarrolla la actividad institucional.

El proyecto contempla intervenciones locativas, actividades de mantenimiento, adecuación de áreas funcionales y puestos de trabajo ubicados en la Villa Deportiva, así como la instalación y/o ajuste de elementos requeridos para optimizar el uso de las dependencias administrativas, conforme a las cantidades de obra, memorias, presupuesto oficial y especificaciones técnicas anexas.

Que la Constitución Política de Colombia prevé en su artículo 2: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Y en su artículo 209 predica: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el Acto Legislativo No. 02 de 2000 que modifica el artículo 52 de la Constitución Política Colombiana, establece que el ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano, y que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Que, en desarrollo de sus funciones y competencias, Indeportes Córdoba debe contar con espacios físicos adecuados, seguros y funcionales para el normal desarrollo de las actividades administrativas y misionales a su cargo.

Que, conforme a las memorias de cálculo, cantidades de obra y presupuesto oficial elaborados para el proyecto "ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VILLA DEPORTIVA PARA DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", se identificaron intervenciones necesarias para asegurar la adecuación integral de áreas funcionales y puestos de trabajo ubicados en

la Villa Deportiva, optimizando las condiciones de uso, seguridad, mantenimiento y funcionalidad de la sede institucional.

Para materializar lo antes expuesto, se requiere celebrar un contrato de obra que permita ejecutar las actividades previstas en el presupuesto oficial y en las especificaciones técnicas anexas. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia 2026.

2. EL OBJETO DEL CONTRATO Y SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO: ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VILLA DEPORTIVA PARA DEPORTISTAS DE RENDIMIENTO Y ALTO RENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES DE OBRA Y PRESUPUESTO OFICIAL.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Las especificaciones del objeto corresponden a las siguientes actividades generales, sin perjuicio del detalle contenido en las cantidades de obra, memorias de cálculo y presupuesto oficial, que se adjunta detalladamente en formato Excel.

Nº	DESCRIPCION
1,00	**OBRAS PRELIMINARES**
1.01	DEMOLICION DE MOBILIARIO EN MADERA (CLOSET), INCLUYE RETIRO
1,02	DESMONTE DE PUERTA
1,03	DESCAPOTE A MAQUINA
Subtotal	
2,00	**PISOS Y SUPERFICIES**
2,01	PULIDO, DIAMANTADO Y CRISTALIZADO DE PISO
2,02	PISO EN GRANITO PULIDO DE. E=0.05M
2,03	S/I DE GRAVILLA
2,04	ZOCALO EN PORCELANATO COLOR BEIGE
Subtotal	
3,00	**CARPINTERIA METALICA**
3,01	S/I DE PUERTA METALICA DE 1.10M X 2.10M
3,02	CERRAMIENTO PERIMETRAL EN PERFIL METALICO SEGÚN DISEÑO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN
3,03	S/I DE PUERTA BATIENTE EN PERFILERIA ESTRUCTURAL DE DIMENSIONES 1.85M X 2M, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN
3,04	S/I DE PUERTA CORREDIZA EN PERFILERIA ESTRUCTURA DE DIMENCIONES 4.0M X 2M, MOTOR ELECTRICO, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION
Subtotal	
4,00	**MAMPOSTERIA**
4,01	PINTURA EN VINILO TIPO 1 PARA MUROS (A 3 MANOS)
4,02	MURO EN SUPERBOARD
Subtotal	
5,00	**INSTALACIONES ELECTRICAS**

5,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA SALIDA ELÉCTRICA DE ILUMINACION INCLUYE CAJA 4"X4" PVC, CONECTORES DE CONEXIÓN Y EMPALME, ADAPTADORES TERMINALES, CURVAS, UNIONES, TORNILLOS, TUBERIA PVC DE 1/2", O CANALETA PLASTICA CONDUCTORES DE COBRE Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	
5,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA SALIDA ELÉCTRICA DE TOMA NORMAL INCLUYE CAJA 4"X4" PVC, CONECTORES DE CONEXIÓN Y EMPALME, ADAPTADORES TERMINALES, CURVAS, UNIONES, TORNILLOS, TUBERIA PVC DE 1/2", O CANALETA PLASTICA CONDUCTORES DE COBRE Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	
5,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA SALIDA ELÉCTRICA DE TOMA DE DATOS INCLUYE CAJA 4"X4" PVC, CONECTORES DE CONEXIÓN Y EMPALME, ADAPTADORES TERMINALES, CURVAS, UNIONES, TORNILLOS, TUBERIA PVC DE 1/2", O CANALETA PLASTICA CABLE CAT 6 Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	
5,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UPS DE 750W Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	
5,05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE RACK DE COMUNICACIÓN Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	
5,06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SWITCH DE 24 PUERTOS Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	
5,07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ROUTER (ACCES POINT) Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	
5,08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIALES PARA SALIDA ELÉCTRICA DE PUNTO A 220V INCLUYE CAJA 4"X4" PVC, CONECTORES DE CONEXIÓN Y EMPALME, ADAPTADORES TERMINALES, CURVAS, UNIONES, TORNILLOS, TUBERIA PVC DE 1/2", O CANALETA PLASTICA CONDUCTORES DE COBRE Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	
5,09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAMPARA OJO DE BUEY LED 18W DE 8" INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	
5,10	SUMISTRO, INSTALACIÓN Y ARMADO DE TABLERO DE 36 CIRCUITOS MONOFASICO LUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	
5,11	DESINTALACION DE TABLERO EXISTENTE	
5,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE DE 20,30 AMP, INCLUYE ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	
5,13	INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DE 1XNO.12 PARA FASE, 1NO 12 NEUTRO Y NO12 TIERRA, INCLUYE CONECTORES DE CONEXIÓN Y EMPALME, ADAPTADORES TERMINALES, CURVAS, UNIONES, TORNILLOS, TUBERIA PVC O CANALETA, CONDUCTORES DE COBRE NO.12, OBRA CIVIL, Y DEMÁS ACCESORIOS Y ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.	
5,14	S/I DE LAMPARA LED 200W	
Subtotal		
6,00	**CARPINTERIA**	
6,01	FABRICACIÓN DE ESCRITORIOS PARA OFICINAS EN MALAMINA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	

6,02	FABRICACIÓN DE ESTANTERIA, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN	
Subtotal		
7,00	**REDES DE CONTROL DE ACCESO Y CCTV**	
7,01	S/I DE SISTEMA DE REDES DE CONTROL DE ACCESO Y CCTV, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	
Subtotal		
8,00	**EQUPAMIENTO**	
8,01	S/I DE EQUIPO DE LAVADO ELECTRICO	
8,02	S/I DE SILLA TIPO ESCRITORIO	

2.3 CÓDIGO UNSPSC: De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC, el objeto a contratar se encuentra asociado a los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
72121100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72154000	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN ESPECIALIZADOS

2.4 PLAZO:

2 MESES

DOS (2) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Para efectos de la programación técnica y financiera del proyecto, los soportes de formulación podrán discriminar una programación general de diez (10) semanas, compuesta por ocho (8) semanas de ejecución de obra y dos (2) semanas asociadas a actividades administrativas de cierre y trámite, sin que ello amplíe ni modifique el plazo contractual de ejecución de DOS (2) MESES ni las reglas de liquidación previstas para el contrato.

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: El proyecto se ejecutará en el bien inmueble tipo casa (infraestructura residencial deportiva) de propiedad de la Entidad, ubicado en la Calle 58 # 8-110, en el municipio de Montería, departamento de Córdoba, Colombia. El área de intervención corresponde a la zona urbana del municipio, conforme a la delimitación, uso del suelo y verificación técnica realizada por la Entidad frente al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente.

El área total estimada de intervención es de 705,505 m², discriminada así: 170,825 m² de área interior y 534,680 m² de área exterior.

2.6 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: Para la ejecución del contrato, harán parte integral del proceso contractual los documentos técnicos que soportan el alcance de la obra, entre ellos:

2.6.1. Diseño Arquitectónico

2.6.2. Render o representación gráfica del proyecto.

2.6.3 Planos técnicos aplicables.

2.6.4 Especificaciones técnicas y de diseño.

2.6.5 Presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, cantidades de obra y memorias de cálculo, cuando apliquen.

NOTA: Los documentos técnicos anteriormente relacionados serán suministrados por INDEPORTES CÓRDOBA y harán parte integral del contrato. El contratista deberá ejecutar la obra conforme a dichos documentos, a las especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto oficial y demás anexos del proceso. Cualquier inconsistencia o necesidad de ajuste deberá ser informada previamente a la supervisión o interventoría, sin que puedan realizarse modificaciones al alcance contractual sin la autorización correspondiente.

Los documentos técnicos y financieros de formulación —incluidos presupuesto oficial, análisis de precios unitarios, AIU, factor prestacional, flujo de caja, cantidades de obra, memorias y especificaciones técnicas— hacen parte del proceso como soportes técnicos y financieros del presupuesto oficial y de la estructuración del proyecto. Su publicación no constituye la creación de requisitos habilitantes, factores de evaluación, reglas de acreditación, formularios adicionales de oferta ni condiciones distintas a las previstas en los Documentos Tipo aplicables.

2.7. APLICACIÓN DE DOCUMENTOS TIPO

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a un contrato de obra pública para la adecuación y mantenimiento de infraestructura institucional, y que la modalidad de selección prevista es selección abreviada de menor cuantía, el presente proceso deberá estructurarse con observancia de los Documentos Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social – Documento Base CCE-EICP-GI-02, versión 1 del 21 de agosto de 2025, o la versión que se encuentre vigente al momento de la publicación del proceso.

En consecuencia, el proyecto de pliego de condiciones, el pliego definitivo, anexos, formatos, matrices y formularios deberán corresponder a los documentos tipo aplicables. La Entidad diligenciará únicamente los aspectos editables y variables permitidos, sin modificar las reglas estandarizadas ni solicitar documentos, soportes o requisitos adicionales a los previstos en el documento tipo, salvo justificación expresa permitida por la normativa aplicable.

Los requisitos habilitantes, la experiencia, la capacidad financiera y organizacional, la capacidad residual, los factores de evaluación, las reglas de subsanabilidad, causales de rechazo, garantías, matriz de riesgos, anexos, formatos y formularios se regirán por los Documentos Tipo y por la Matriz 1 – Experiencia que resulte aplicable al proyecto.

2.8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. De conformidad con el objeto, la naturaleza de las actividades a ejecutar y lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contrato resultante del proceso que aquí se adelante se denomina: CONTRATO DE OBRA.

3. OBLIGACIONES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el contrato de conformidad con el objeto pactado, los estudios previos, las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, las cantidades de obra, la oferta presentada, el cronograma aprobado y las instrucciones impartidas por la supervisión.

2. Cumplir el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, bajo su propia responsabilidad.

3. Destinar el personal idóneo, suficiente y necesario para la correcta ejecución del contrato, garantizando que cuente con la experiencia y competencias requeridas para las actividades a desarrollar.

4. Suministrar por su cuenta y riesgo los materiales, insumos, herramientas, equipos, transporte y demás recursos requeridos para la ejecución del contrato, salvo aquello que expresamente se encuentre a cargo de la entidad.

5. Responder por la calidad, idoneidad y buen estado de los materiales, elementos y equipos empleados en la obra, los cuales deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.

6. Presentar para aprobación de la supervisión el cronograma detallado de ejecución, así como sus ajustes cuando se requieran.

7. Atender oportunamente las observaciones, instrucciones y requerimientos formulados por la supervisión del contrato.

8. Presentar los informes de avance que solicite la entidad, con los soportes técnicos, administrativos, financieros y fotográficos a que haya lugar.

9. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables al personal vinculado a la ejecución del contrato, garantizando el uso de elementos de protección personal y la adopción de medidas preventivas.

10. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable y realizar el manejo, recolección, transporte y disposición final de residuos, escombros y sobrantes de obra conforme a la normativa vigente.

11. Mantener las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden, limpieza y seguridad durante toda la ejecución del contrato.

12. Proteger los bienes muebles e inmuebles, equipos, redes, archivos, elementos de oficina y demás bienes existentes en las áreas intervenidas, respondiendo por los daños imputables al contratista.

13. Señalizar y aislar debidamente las zonas de intervención para prevenir riesgos y minimizar la afectación al personal de la entidad y a terceros.

14. Asumir los costos, reparaciones, correcciones, reposiciones o reconstrucciones derivadas de errores de ejecución, mala calidad de materiales o deficiencias imputables al contratista, sin que ello genere costos adicionales para la entidad.

15. Constituir, mantener vigentes y actualizar las garantías exigidas en el contrato, cuando haya lugar.

16. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, de conformidad con la ley.

17. Guardar confidencialidad respecto de la información, documentos, planos, diseños, datos o soportes a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución contractual.

18. Informar de manera inmediata a la supervisión sobre cualquier situación que pueda afectar la ejecución, el plazo, la calidad o el valor del contrato.

19. Entregar la obra ejecutada a satisfacción, junto con los soportes, actas, garantías, fichas técnicas, manuales, registros fotográficos y demás documentos exigidos por la entidad.

20. Responder por la estabilidad, calidad y correcto funcionamiento de las actividades ejecutadas, en los términos legales y contractuales aplicables.

21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las autoridades competentes.

3.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar las labores preliminares necesarias para la adecuada intervención de las áreas, incluyendo replanteo, verificación de medidas, revisión del estado inicial y organización del frente de trabajo, señalizaciones y aviso de riesgos o peligros cuando aplique.

2. Ejecutar las obras civiles, adecuaciones locativas, mantenimientos, reparaciones, desmontes, reinstalaciones, acabados y demás actividades contempladas en el presupuesto y en las especificaciones técnicas del contrato.

3. Suministrar e instalar los materiales, elementos y accesorios necesarios para la adecuación de áreas funcionales y puestos de trabajo ubicados en la Villa Deportiva, garantizando que correspondan en calidad, referencia y características a las definidas por la entidad.

4. Ejecutar las adecuaciones de puestos de trabajo, divisiones, superficies, mobiliario fijo, carpintería, elementos metálicos, cielo raso, pisos, enchapes, pintura, redes, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias o de voz y datos, según lo que efectivamente haga parte del alcance contractual.

5. Realizar el desmontaje, traslado, retiro, protección o reubicación de elementos existentes que deban intervenirse o reemplazarse, evitando daños a bienes de la entidad.

6. Coordinar con la supervisión los horarios, fases o frentes de intervención, de manera que la ejecución afecte lo menos posible el funcionamiento de la Villa Deportiva y la prestación del servicio.

7. Garantizar uniformidad, acabado, nivelación, alineación, funcionalidad y correcta instalación de los elementos intervenidos o suministrados.

8. Efectuar pruebas de funcionamiento de las instalaciones, redes, luminarias, tomas, interruptores, elementos hidrosanitarios, divisiones, mobiliario o demás componentes intervenidos, cuando aplique.

9. Presentar registro fotográfico del antes, durante y después de la ejecución de las actividades contratadas.

10. Retirar de manera permanente escombros, residuos, sobrantes, empaques, materiales inservibles y demás elementos generados durante la ejecución de la obra.

11. Entregar las áreas intervenidas completamente limpias, despejadas, funcionales y listas para su uso.

12. Corregir de manera inmediata las observaciones técnicas que formule la supervisión respecto de acabados, medidas, funcionamiento, calidad o instalación de los elementos objeto de adecuación.

13. Reponer, reparar o sustituir los elementos que resulten averiados, mal instalados, incompletos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

14. Entregar, al finalizar, acta de recibo de obra, relación de actividades ejecutadas, balance final, soportes de materiales instalados y demás documentos exigidos por la entidad.

15. Participar en los comités, mesas de trabajo, reuniones técnicas, visitas de seguimiento o demás espacios de coordinación que sean convocados por la entidad, la supervisión o la interventoría, relacionados con la planeación, ejecución, seguimiento y control del contrato.

16. Presentar por escrito, mediante los canales oficiales dispuestos por la entidad, las solicitudes, requerimientos, aclaraciones, observaciones técnicas o administrativas que se generen durante la ejecución contractual, garantizando la debida trazabilidad de las comunicaciones.

17. Presentar informes mensuales de ejecución, en los cuales se indique, como mínimo, el porcentaje de avance físico y financiero del contrato, las actividades ejecutadas durante el período, la bitácora de obra, el registro fotográfico del antes, durante y después, el seguimiento al cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, el uso de elementos de protección personal y, cuando haya lugar, la identificación de imprevistos o posibles ítems no previstos, los cuales deberán ser informados oportunamente a la supervisión o interventoría y no podrán ejecutarse sin la autorización previa correspondiente.

3.2. OBLIGACIONES DE INDEPORTES

1. Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato y previa verificación del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

2. Suministrar la información y datos precisos referentes a las características de lo requerido.

3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la ley.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

5. Supervisar la debida, adecuada y oportuna ejecución del contrato.

6. Entregar los planos y detalles arquitectónicos según las especificaciones de diseño.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($394.688.177,00), valor que se encuentra dentro del rango fijado para la menor cuantía de la entidad.

De acuerdo con la Resolución No. 001-2026 del 7 de enero de 2026, expedida por el Instituto Departamental de Deportes de Córdoba – Indeportes Córdoba, para la vigencia fiscal 2026 la mínima cuantía de la entidad corresponde a procesos hasta por $49.025.340, y la selección abreviada de menor cuantía aplica para procesos cuyo valor se encuentre entre $49.025.340,01 y $490.253.400.

4.2. JUSTIFICACIÓN

La modalidad de selección abreviada de menor cuantía resulta procedente, por cuanto el presupuesto oficial definido para la presente contratación corresponde TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($394.688.177,00), valor que incluye costos directos, administración, imprevistos, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

La entidad requiere adelantar el presente proceso para contratar la ejecución de las obras de adecuación y mantenimiento de áreas funcionales y puestos de trabajo, conforme a las cantidades de obra, especificaciones técnicas y presupuesto oficial establecidos en el proceso, garantizando la selección objetiva del contratista y la satisfacción de la necesidad institucional.

En consecuencia, la entidad debe aplicar el procedimiento previsto para la selección abreviada de menor cuantía, asegurando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva.

4.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La presente modalidad de selección y la estructuración del proceso se sustentan en el artículo 209 de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b); la Ley 1882 de 2018, en materia de documentos tipo; la Ley 2022 de 2020; el Decreto 1082 de 2015, en especial las disposiciones relacionadas con los documentos tipo; la Resolución No. 001-2026 del 7 de enero de 2026, expedida por INDEPORTES CÓRDOBA; y los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente que resulten aplicables al proceso.

Por lo anterior, y dado que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($394.688.177,00), valor que supera el límite establecido para la contratación de mínima cuantía sin exceder el tope definido para la menor cuantía de INDEPORTES CÓRDOBA durante la vigencia fiscal 2026, la modalidad procedente para adelantar la contratación es la selección abreviada de menor cuantía, con aplicación de los documentos tipo que resulten obligatorios según la naturaleza del objeto contractual.

4.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

El gobernador del Departamento de Córdoba, mediante Decreto 00050 del 9 de enero de 2024, nombró al director del instituto y el artículo 16 de la Ordenanza No. 5 de 2000, expedida por la honorable Asamblea Departamental de Córdoba, le otorgó facultades para adelantar los trámites precontractuales, celebrar todo tipo de contratos y convenios para el desarrollo y funcionamiento del Instituto.

5. VALOR ESTIMADO, JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO

5.1. VALOR ESTIMADO: El Instituto Departamental de Deportes de Córdoba – Indeportes Córdoba ha estimado como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($394.688.177,00), valor que incluye costos directos, administración, imprevistos, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado, las cantidades de obra y las actividades requeridas para la adecuación y mantenimiento de áreas funcionales y puestos de trabajo.

5.2. JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial fue determinado con base en el análisis económico contenido en el archivo de presupuesto del proyecto y en las cantidades de obra y memorias de cálculo.

La discriminación detallada del presupuesto oficial se encuentra contenida en el presupuesto del proyecto, los análisis de precios unitarios, las cantidades de obra y las memorias de cálculo que hacen parte integral del proceso. El valor total del presupuesto oficial deberá coincidir en los estudios previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego, pliego definitivo, SECOP II, CDP y demás documentos del proceso.

El valor estimado se encuentra dentro de parámetros de razonabilidad y suficiencia para cubrir el alcance técnico del contrato.

5.3. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

1. Pago anticipado equivalente al treinta por ciento (30%)

La Entidad reconocerá al contratista, a título de pago anticipado, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, la cual será desembolsada una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, esto es la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías, y la suscripción del acta de inicio.

El pago anticipado constituye un pago parcial del valor del contrato y, por tanto, será imputado al valor total pactado. En consecuencia, no tendrá la naturaleza jurídica de anticipo, no estará sujeto a amortización, ni requerirá plan de inversión, constitución de patrimonio autónomo o manejo separado de rendimientos financieros.

El desembolso del pago anticipado estará condicionado al cumplimiento previo de los siguientes requisitos:

a) Perfeccionamiento del contrato.

b) Expedición del registro presupuestal.

c) Aprobación de las garantías exigidas, incluyendo el amparo de devolución del pago anticipado.

d) Suscripción del acta de inicio.

e) Presentación de factura, cuenta de cobro o documento equivalente, según corresponda.

f) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

2. Pago parcial equivalente al cuarenta por ciento (40%)

La Entidad pagará al contratista un pago parcial equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, una vez se acredite un avance físico y financiero mínimo del cincuenta por ciento (50%) de ejecución de la obra, debidamente verificado y recibido a satisfacción por la supervisión o interventoría.

Este pago deberá estar soportado, como mínimo, con los siguientes documentos:

a) Acta parcial de avance de obra.

b) Informe de ejecución del período correspondiente.

c) Memoria de cantidades ejecutadas y, cuando aplique, registro fotográfico.

d) Certificación de recibo a satisfacción expedida por la supervisión o interventoría.

e) Factura, cuenta de cobro o documento equivalente, según corresponda.

f) Acreditación del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar.

g) Demás soportes técnicos, administrativos, financieros y contractuales requeridos para el trámite del pago.

3. Pago final equivalente al treinta por ciento (30%)

El saldo final, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, será pagado una vez se acredite el cumplimiento total del objeto contractual, previa suscripción del acta final de recibo a satisfacción, presentación del informe final, balance de cantidades ejecutadas, registro fotográfico final, certificación de cumplimiento expedida por la supervisión o interventoría, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, y cumplimiento de los demás requisitos técnicos, administrativos, financieros y contractuales exigidos para el cierre del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El pago anticipado constituye un pago parcial del precio del contrato y no un mecanismo de financiación bajo la modalidad de anticipo. Por lo anterior, no será objeto de amortización ni requerirá la constitución de patrimonio autónomo para su manejo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es de dos (2) meses, la forma de pago se estructura en un pago anticipado inicial, un pago parcial asociado al avance mínimo del cincuenta por ciento (50%) de ejecución y un pago final condicionado al recibo total y satisfactorio de la obra.

PARÁGRAFO TERCERO. La Entidad solo tramitará pagos respecto de actividades efectivamente ejecutadas, verificadas y recibidas a satisfacción, garantizando la debida trazabilidad mediante actas parciales o finales, informes de supervisión o interventoría, soportes de ejecución, acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, y los demás documentos que permitan verificar el cumplimiento contractual.

5.4. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar los compromisos derivados del presente proceso de contratación, el Instituto Departamental de Deportes de Córdoba – INDEPORTES CÓRDOBA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. D2026-00846, expedido el 27 de julio de 2026, por valor de $394.688.177,00.

La información presupuestal deberá coincidir con la publicada en SECOP II y con la prevista en el Documento Base aplicable, incluyendo número y fecha del CDP, valor respaldado, presupuesto oficial, plazo y lugar de ejecución.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, INDEPORTES CÓRDOBA verificará que las ofertas cumplan los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, organizacionales, técnicos, de experiencia y de capacidad residual bajo el criterio CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad con el Documento Tipo aplicable al proceso.

6.1. Aplicación de requisitos habilitantes del Documento Tipo

Los requisitos habilitantes serán los previstos en los Documentos Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Obra Pública de Infraestructura Social y en sus anexos, matrices, formatos y formularios aplicables. La Entidad no solicitará documentos, soportes, indicadores, experiencia, personal mínimo, equipos o requisitos adicionales a los allí establecidos, salvo que el documento tipo o la normativa aplicable lo autoricen expresamente.

6.2. Experiencia habilitante

La experiencia se acreditará conforme a la actividad 2.2 de la Matriz 1 – Experiencia: proyectos que correspondan o contemplen actividades de construcción, ampliación, reconstrucción, adecuación, conservación, intervención, instalación, mantenimiento, mejoramiento, modificación u optimización, rehabilitación, remodelación, reposición, reparación locativa, restauración, restitución o terminación de edificaciones. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deberá contemplar un área intervenida o construida igual o superior al cincuenta por ciento (50 %) de 705,505 m², esto es, 352,7525 m². La acreditación se realizará mediante el RUP y el Formato 3, con un máximo de cinco (5) contratos, conforme al Documento Tipo.

6.3. Capacidad financiera, organizacional y capacidad residual

La capacidad financiera, la capacidad organizacional y la capacidad residual se verificarán conforme a las reglas, indicadores, fórmulas, formularios y matrices previstos en el Documento Tipo aplicable. Para estos efectos, el pliego de condiciones deberá reproducir las condiciones obligatorias del documento tipo, sin fijar indicadores o fórmulas distintas a las allí establecidas.

6.4. Factores de evaluación

La asignación total será de cien (100) puntos: oferta económica, 49,75 puntos; factor de calidad, 30 puntos —Plan de Calidad, 10 puntos, y criterios ambientales y sociales, 20 puntos—; apoyo a la industria nacional, 20 puntos; y emprendimientos y empresas de mujeres o Mipyme, 0,25 puntos, según corresponda. La aplicación se sujetará exclusivamente al Documento Tipo y al pliego.

6.5. Condiciones de ejecución

Los aspectos relacionados con personal requerido para ejecutar la obra, herramientas, equipos, metodología, cronograma, seguridad y salud en el trabajo, manejo ambiental, permisos, señalización, informes y demás condiciones operativas se incorporarán con el pliego, como obligaciones o condiciones de ejecución contractual, sin convertirlos en requisitos habilitantes o factores de evaluación no previstos en el Documento Tipo.

6.6. MIPYMES, emprendimientos y empresas de mujeres

La Entidad dará aplicación a las reglas diferenciales, limitación a MIPYME, criterios de desempate y disposiciones relacionadas con emprendimientos y empresas de mujeres conforme a la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021, el Decreto 1082 de 2015 y el Documento Tipo aplicable al proceso.

6.7. Oferta más favorable

La oferta más favorable será la que, habiendo cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos por el Documento Tipo, obtenga el mayor puntaje conforme a los factores de evaluación establecidos en el pliego de condiciones tipo y en la normativa aplicable.

6.8. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – MATRIZ 4

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y de la metodología de la Matriz 4, se analizaron bienes e insumos por un valor total de $243.047.015,00. Los bienes que conforman el porcentaje acumulado aproximado por debajo del 80 % alcanzan el 77,87 %, y su promedio de participación es 15,57 %. Superan dicho promedio: (i) cerramiento perimetral en perfil metálico según diseño, con 29,25 %, y (ii) melamina Pelíkano RH Duna 2CPO 2,15 x 2,44 x 0,015 m, con 21,28 %. La Matriz 4 hace parte integral de estos estudios previos.

ANTES DE PUBLICAR EL PLIEGO DEFINITIVO: anexar y documentar la consulta al Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), incluida su fecha. Si existe registro vigente posterior al cierre, se diligenciará la opción 1 del numeral 4.3.1 con los datos registrales; si ninguno de los bienes está registrado, se aplicará la opción 2 y el compromiso mínimo de vincular 40 % de personal colombiano.

7. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente deberá dar cumplimiento integral a las especificaciones técnicas, cantidades de obra, memorias de cálculo, presupuesto oficial, planos y demás documentos técnicos que hacen parte del proceso.

La propuesta deberá contemplar la totalidad del alcance requerido por la entidad y ejecutarse conforme a las exigencias de calidad, seguridad, funcionalidad y acabados definidas por Indeportes Córdoba.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, así como con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la entidad realizara la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles del proceso.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

9. GARANTÍAS DEL PROCESO Y DEL CONTRATO

Las garantías de seriedad de la oferta, cumplimiento, estabilidad de la obra, devolución del pago anticipado cuando aplique y responsabilidad civil extracontractual deberán estructurarse conforme al Capítulo VII del Documento Tipo aplicable, el Decreto 1082 de 2015 y las condiciones particulares del proceso.

9.1. Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA – INDEPORTES CORDOBA, identificada con NIT No. 812.004.130-3

Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

9.2. Garantía única de cumplimiento: el contratista seleccionado deberá constituir una garantía única que ampare, como mínimo, los siguientes riesgos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA – INDEPORTES CORDOBA, identificada con NIT No. 812.004.130-3</td></tr>
<tr><td rowspan="5">Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.</td><td>Hasta la liquidación del contrato.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de la obra.</td><td>Cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final de la obra.</td><td>Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">1. Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
2. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
3. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Característica</td><td colspan="3">Condición</td></tr>
</table>

Información necesaria dentro de la póliza	**1.** Número y año del contrato **2.** Objeto del contrato **3.** Firma del representante legal del Contratista **4.** En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

9.3. Responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA – INDEPORTES CORDOBA, identificada con NIT No. 812.004.130-3 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Equivalente a doscientos (200) SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE CORDOBA – INDEPORTES CORDOBA, identificada con NIT No. 812.004.130-3
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

10. ACUERDOS COMERCIALES

La Entidad verificó la cobertura de los acuerdos comerciales vigentes aplicables a la contratación pública, conforme al documento de umbrales publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de INDEPORTES CÓRDOBA como entidad del nivel territorial, la modalidad de selección, el objeto contractual, el presupuesto oficial del proceso y los umbrales establecidos para servicios de construcción.

El presente proceso corresponde a una selección abreviada de menor cuantía para la celebración de un contrato de obra, cuyo objeto es la adecuación y mantenimiento de Villa Deportiva para deportistas de rendimiento y alto rendimiento en el municipio de Montería,

Departamento de Córdoba, con un presupuesto oficial de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($394.688.177,00).

Conforme al análisis efectuado, el proceso está cubierto por el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte únicamente respecto de Guatemala, al no existir umbral aplicable ni excepción, y por la Decisión 439 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN). La Entidad otorgará trato nacional en los términos del Documento Tipo.

11. SUPERVISIÓN

La ejecución y cumplimiento del objeto del contrato se verificará a través de un supervisor designado por el Director de Indeportes Córdoba o quien haga sus veces.

12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso corresponde a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($394.688.177,00), valor que incluye costos directos, administración, imprevistos, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones y demás costos asociados a la ejecución del contrato, y que el umbral aplicable para limitar la convocatoria a MIPYMES corresponde a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$125.000), equivalentes a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($511.708.497), el presente proceso es susceptible de ser limitado a MIPYMES.

Para que proceda dicha limitación, deberán presentarse mínimo dos (2) solicitudes de limitación por parte de MIPYMES colombianas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, y cada una deberá acreditar su condición de MIPYME conforme a la normativa vigente.

En caso de cumplirse lo anterior, la convocatoria se limitará a MIPYMES. En caso contrario, el proceso continuará con participación abierta.

Por todo lo anterior, consideramos importante y conveniente realizar la presente contratación.

Montería, 21 de agosto de 2026

_____
LUIS GABRIEL ALDANA DUMAR
Director Indeportes Córdoba

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	REVISADO POR:	Área gestora:
Nombre: Olga Lucia Duque Arcila	Nombre: Maritza Calao	Nombre: Estella Barco	NOMBRE: Aida García Jaller
Cargo: Contratación	Cargo: Contratación:	Cargo: Asesor Jurídico	CARGO: subdirectora administrativa y financiera
Firma:		Firma:	Firma: